



REGLAMENTO DE BECAS **PERIODO DEL BENEFICIO AÑO 2020**

El Colegio Altazor en su proceso de asignación de becas privilegia la entrega de este beneficio a familias comprometidas con su Proyecto Educativo y que estén pasando por una contingencia económica.

Todo establecimiento particular subvencionado con financiamiento compartido y adscrito a la ley SEP, debe cumplir lo siguiente en materias de becas: ley N° 19.532 de Nov.1997 "Otorgamiento de Becas", decreto supremo N° 196 "Sistema de Integración social en los Est.educacionales 15% de vulnerabilidad", ord. N° 0604 de Junio 2010 del Coordinador Nacional de Subvenciones y el artículo 6° de la ley SEP.

Corresponderá a cada establecimiento determinar los casos de estudiantes en condiciones de "vulnerabilidad socio-económica", a través de la evaluación a la postulación realizada por el apoderado. Como apoyo, el establecimiento tiene la libertad de complementar la información con la otorgada por JUNAEB. Es de exclusiva responsabilidad del apoderado recabar y entregar junto a la postulación, la información emitida por organismos como MUNICIPALIDADES, CONSULTORIOS DE SALUD, ETC.

Según las disposiciones antes mencionadas, el Colegio, como cuadro regulatorio, establece el siguiente reglamento de exención de pagos de escolaridad, a través de un sistema de becas parciales o totales, transparente y garante de la privacidad de los beneficiados.

1.- Disposiciones Generales

Fechas del proceso:

- **7 de octubre:** Se informa la apertura del proceso a través de correo electrónico masivo y se incluye en la página web del colegio.
- **14 de octubre al 14 de noviembre:** Recepción de postulaciones. Estará a disposición de los apoderados en la página WEB del colegio el Reglamento de Becas y Formulario de postulación.
- **15 de Noviembre al 29 de Noviembre:** Estudio de las postulaciones.
- **2 al 6 de Diciembre:** Entrega de carta informando resultado del proceso.
- **9 al 12 de Diciembre:** Recepción carta de apelaciones al resultado.
- **23 al 27 de Diciembre:** Entrega de respuesta a apelación.

2.- De los Fondos para las Becas

De la totalidad de los ingresos proyectados anualmente se destinará un 10% para el fondo de becas, el que se distribuirá en los siguientes casos como becas totales o parciales:

- a) Estudiantes Prioritarios: Esta beca es asignada directamente por el MINEDUC (no se requiere postulación).
- b) Estudiantes o Familiares con enfermedades graves que encarecen los gastos del grupo familiar.
- c) Familias de estudiantes que representen el perfil del Estudiante Altazorino/a, con problemas económicos acreditables.
- d) Estudiante hijos/as de funcionarios/as.

3.- Los postulantes deberán acompañar al formulario copias de todos los antecedentes que acrediten lo expresado en la postulación, considerándose para el efecto, entre otros, los siguientes:

- **Registro social de hogares.**
- **Carta explicativa del motivo de su postulación.**
- **Declaración de impuestos mensuales y anuales, si corresponde.**
- **Liquidaciones de sueldos (últimos tres meses), si corresponde.**
- **Contrato de trabajo o finiquito, si corresponde.**
- **Comprobantes de gastos Ej. Luz, agua, gas, Pagos dividendos, hipotecarios y créditos (copia de los últimos tres meses), si corresponde.**
- **Certificados médicos, si corresponde.**
- **Planilla explicativa con los detalles de ingresos y gastos del presupuesto familiar.**
- **Otros solicitados.**

4.- A los apoderados que tengan hijos/as con algún tipo de condicionalidad se les recepcionará la postulación, estando en conocimiento de que es un punto relevante a evaluar para su otorgamiento.



5.- Los Beneficiarios de Becas que hubieren entregado datos o antecedentes falsos para acceder a dicho beneficio, quedarán imposibilitados de volver a postular en los años sucesivos; sin perjuicio de perseguir el establecimiento, las responsabilidades legales correspondientes.

6.- La exención de pago se hará efectiva a partir del mes de Marzo del año lectivo, sin perjuicio de lo cual será obligación del apoderado tener el pago de las mensualidades al día y no tener deudas con otras entidades relacionadas al colegio. **Todas las becas otorgadas caducan al término del año escolar respectivo.**

7.- Para la asignación de becas se constituirá un comité integrado por:

- Representante de la dirección del Colegio.
- Representante del consejo de profesores.

8.- Con posterioridad a la comunicación a los apoderados de los estudiantes beneficiados/as, la dirección tendrá la facultad de incorporar nuevas becas, si algún estudiante beneficiado/a es retirado/a del establecimiento o si renuncia en forma expresa y voluntaria a la exención. Si no se diere el caso, la dirección puede igualmente otorgar más becas, pero estas serán financiadas con recursos del Colegio y no por el fondo de becas.

9.- De los Criterios para otorgar becas.

Para asignar las becas se procederá de la siguiente forma:

- a) Todos los interesados deben obtener de la página del colegio **www.colegioaltazorconcon.cl**, el Formulario de postulación y el Reglamento correspondiente, exceptuando a los estudiantes prioritarios 2020.
- b) Entregar formulario con todo lo requerido. **No se recibirán postulaciones incompletas o fuera de plazo.**
- c) Reunión de comité, donde se analizará cada caso y si procede o no el beneficio y el porcentaje.
- d) Los resultados se entregarán por escrito, en las fechas establecidas.
- e) El comité de becas analizará las apelaciones, las que deberán ser por escrito, adjuntando, si los hay, otros antecedentes para reevaluar la situación del estudiante.
- f) La respuesta a las apelaciones, se entregarán por escrito, dentro de las fechas estipuladas.

10.- Los apoderados cuyos estudiantes obtengan Beca Parcial deberán cancelar el día 5 de cada mes el diferencial de la mensualidad.

11.- Para mantener este beneficio, los apoderados tienen la obligación de estar al día en el pago de la mensualidad de sus otros hijos/as, estudiantes del colegio y del diferencial de pago del estudiante becado/a, si procede.

Importante:

- Las postulaciones deben ser entregadas dentro de los plazos estipulados.
- Las postulaciones deben contener respaldo mediante fotocopias, de toda la información.
- Los estudiantes prioritarios 2020, no deben presentar postulación a este beneficio, dado que es asignada directamente por el MINEDUC. Para obtener el certificado de Estudiante Prioritario 2020 debe dirigirse al siguiente enlace: <http://certificados.mineduc.cl/mvc/home/index>